

castillo y en Nonbre de lo iencomunado de uerino de
la ciudad de cartagena y por uirtud de suplico de
que presente y firmado de joan de torres escuiba no de la dya
cartagena de bota la y mejoría en la uel de del carne
y dos maravedis en cada auel de conque uida pue
to a precio de setenta y seis maravedis cada auel de con
las condic^{iones} que quelotene p^{re}sto joan ruy^z y Por
el mismo tiempo y lo firmo testigos francisco de
nandez Portero y que uerna tando se en el dya los
reñido m^uñ^{os} de arafiancas a contento alonso del castillo

Y por la dya uida a vista la dya a postura de Xerongue
no saltar admitirse si no es sabiendo la entoda las
carnes conforme a las condiciones Puestas Por lo un
comun^{os} y que elean admitidas y que los re
masese Saganoy di godia como esta asinado el li
cenciado y and^{os} doualle Luis salabar Pedro felbe
de ueta

